Información Registral expedida por:

AURORA DEL MONTE ARRIETA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA Nº 3

PASEO ZONA FRANCA 109
08038 - BARCELONA (Barcelona)
Teléfono: 93 221 23 80
Fax: 93 221 63 72
Correo electrónico: barcelona3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

[redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
[redacted]

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de terceros, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

SOLICITANTE: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Datos registrales de la finca:

FINCA DE SECCIÓN 3 Nº: 3491

Referencia Catastral: 0312627DF3801A0019BU
Datos Registrales: Anotación: D
CRU: 08056000262391

Descripción de la finca:

ENTIDAD NUMERO DIECINUEVE.- VIVIENDA PISO CUARTO, PUERTA SEGUNDA, en la quinta planta alta de la casa sita en Barcelona, calle **CARRETAS, número 44.** Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda, por su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su entrada, patio y vivienda puerta primera de la misma planta; izquierda entrando, finca del señor Tresberes; derecha entrando, patio y vivienda puerta tercera de la misma planta; y al fondo, finca del señor Anglada. **CUOTA: TRES ENTEROS SETENTA CENTESIMAS POR CIENTO.**

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

[redacted] con C.I.F. [redacted], **titular del pleno dominio de esta finca,** por título de **compraventa,** en virtud de Escritura autorizada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, por el Notario de Barcelona, [redacted], con número de protocolo 2208/2022, causando la inscripción **6ª** de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós, al folio 182, del libro 163, tomo 2.804 del Archivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 10 del Decreto 141/2012 de 30 de Octubre de la Generalitat de Catalunya, el transmitente en la compraventa de la inscripción 6ª, queda exonerado de la obligación de entregar la Cédula de Habitabilidad de esta finca. Se protocolizan en la escritura que causa la inscripción solicitud de la cédula de habitabilidad registrada y certificado de habitabilidad de segunda ocupación expedido por [redacted], Arquitecto Técnico colegiado número 37.709 del Colegio de

Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Barcelona, conforme a lo exigido por dicho artículo.

CARGAS

- **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 3/160 ASIENTO: 18 TOMO: 758 LIBRO: 52 FOLIO: 237 DE FECHA: 20/07/1978**
Limitaciones derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal en que se halla constituido el total edificio.

- Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el Impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.** Satisfecha la cantidad de 4.104,28 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Barcelona a 15 de noviembre de 2022.
Según nota al margen de la inscripción 6ª, al tomo 2.804, libro 163, folio 182 de fecha 15 de noviembre de 2022.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **HACIENDA PUBLICA,** en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra [redacted] por **64.816,88 euros de principal; 1.803,76 euros para intereses; 3.331,03 euros para costas; por un total de 69.951,67 euros.**
Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 21 de marzo de 2024, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Mandamiento librado el día 08 de abril de 2024.
Según consta en la anotación letra A, al folio 182, del tomo 2804, libro 163, de fecha 17 de abril de 2024.
En virtud del Mandamiento de la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Diligencia número 282423990053P, que ha motivado la anotación letra A, se ha librado la certificación referida en el art. 84.2 del Reglamento General de Recaudación.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **HACIENDA PUBLICA,** en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra [redacted], [redacted] por **43.493,02 euros de principal; 1.159,36 euros para intereses; 2.232,62 euros para costas; por un total de 46.885,00 euros.**
Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 28 de agosto de 2024, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Mandamiento librado el día 23 de septiembre de 2024.
Según consta en la anotación letra B, al folio , del tomo , libro , de fecha 15 de octubre de 2024.
En virtud del Mandamiento Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Diligencia número 282423137164M, que ha motivado la anotación letra B, se ha librado la certificación referida en el art. 84.2 del Reglamento General de Recaudación.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **HACIENDA PUBLICA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN,** en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra [redacted] por **12.285 euros de principal; 303,58 euros para intereses; 629,42 euros para costas; por un total de 13.218,00 euros.**

Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 27 de febrero de 2025, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Mandamiento librado el día 14 de marzo de 2025.
Según consta en la anotación letra C, al folio , del tomo , libro , de fecha 28 de marzo de 2025.

En virtud del Mandamiento Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Diligencia número 282523479042J, que ha motivado la anotación letra C, se ha librado la certificación referida en el art. 84.2 del Reglamento General de Recaudación.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **HACIENDA PUBLICA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN,** en cuanto ala totalidad DEL PLENO DOMINIO de esta finca, seguido contra [redacted], Sociedad Limitada por **12.522,78 euros de principal; 284,44 euros para intereses; 640 euros para costas; por un total de 13.447,22 euros.**
Ordenado en procedimiento administrativo de apremio en diligencia dictada el día 23 de julio de 2025, por el/la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Mandamiento librado el día 08 de agosto de 2025.
Según consta en la anotación letra D, al folio , del tomo , libro , de fecha 17 de septiembre de 2025.
En virtud del Mandamiento Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Diligencia número 282523307098V, que ha motivado la anotación letra D, se ha librado la certificación referida en el art. 84.2 del Reglamento General de Recaudación.

ASIENTOS VIGENTES HASTA LA HORA DE APERTURA DEL DIARIO A DIA DE HOY, ES DECIR, LAS 9 HORAS
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día arriba señalado, antes de la apertura del diario.*

PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las

personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BARCELONA 3 a día veinte de mayo del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).